

Acta núm. 999

Madrid, 26 de abril de 2006, a las 10,00 h.

ASISTENTES

Presidenta:
Dña. María-Teresa Estevan Bolea

Vicepresidente:
D. José Ángel Azuara Solís

Consejeros:
Dña. Paloma Sendín de Cáceres
D. Julio Barceló Vernet
Dña. Carmen Martínez Ten

Secretario:
D. A. Luis Iglesias Martín

CONVOCATORIA

Día 17 de abril de 2006

ORDEN DEL DIA

- I. APROBACIÓN, si procede, del Acta núm. 998, correspondiente a la reunión del Pleno del Consejo celebrada el día 19 de abril de 2006.
- II. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

- Punto núm. 1.- Unesa: Evaluación del proyecto común para la desclasificación de maderas contaminadas en la operación de las Centrales Nucleares españolas.

- Punto núm. 2.- Central Nuclear Vandellós II: Situación de la Central en relación con la problemática causada por las partes sueltas de los internos de la vasija.
- Punto núm. 3.- Acciones iniciales del Plan de Acción de la Misión IRRS.
- Punto núm. 4.- Propuesta de aprobación del Programa de Planificación de Funciones Encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear y del Presupuesto correspondientes al año 2006, así como del Programa y Presupuesto relativos a la Vigilancia Radiológica Ambiental, de la Generalidad de Cataluña.
- Punto núm. 5.- Contratos – Acuerdos:
- 5.1 Propuesta de Acuerdo Específico entre el CSN y la Universidad Politécnica de Madrid, sobre el control de la presencia de materiales radiactivos en materias primas, mediante pórticos de detección.
 - 5.2 Propuesta de prórroga del contrato CSN y Clece, S.A., para la contratación de servicios de limpieza en las dependencias del CSN.
 - 5.3 Propuesta de prórroga del contrato CSN y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona para la contratación de servicios de tesorería del CSN.
 - 5.4 Propuesta de prórroga del contrato CSN y Halcón Viajes, S.A. para la gestión del servicio de Agencia de Viajes en el CSN.
 - 5.5 Propuesta de prórroga del Convenio de Asistencia Jurídica con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.
- Punto núm. 6.- Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del CSN.
- Punto núm. 7.- Listas de trámite – Periodo del 3 al 12 de abril de 2006.
- Expedientes iniciados por la DSN
 - Expedientes iniciados por la DPR
- Punto núm. 8.- Central Nuclear Trillo: Informe favorable de la revisión núm. 32 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento. PME-4-05/10.
- Punto núm. 9.- Informe sobre instalaciones radiactivas.

Punto núm. 10.- Asuntos varios.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Punto núm. 1.- Incidentes en instalaciones nucleares y radiactivas.

Punto núm. 2.- Propuestas e informes de la Presidenta, Consejeros y Secretario General.

Punto núm. 3.- Informe de los Directores Técnicos.

Punto núm. 4.- Informe sobre delegaciones del Consejo.

Punto núm. 5.- Ruegos y preguntas.

- - - - -

I. APROBACIÓN, si procede, del Acta núm. 998, correspondiente a la reunión del Pleno del Consejo celebrada el día 19 de abril de 2006.

El Pleno del Consejo aprueba, por unanimidad, los Acuerdos adoptados y contenidos en el Acta núm. 998, correspondiente a la reunión del Pleno del Consejo celebrada el día 19 de abril de 2006.

II. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

Punto núm. 1.- Unesa: Evaluación del proyecto común para la desclasificación de maderas contaminadas en la operación de las Centrales Nucleares españolas.

Unesa ha presentado propuesta de proyecto común de desclasificación de maderas, con muy bajo contenido de radiactividad, procedentes de la operación de las Centrales Nucleares españolas. Dicha propuesta se basa en la necesidad de definir el proceso y la documentación necesaria para proceder a las solicitudes específicas por cada instalación productora, así como establecer criterios comunes para su aplicación y desarrollo en todas las plantas.

El documento presentado plantea, en términos comunes para todas las Centrales Nucleares las bases técnicas, los procedimientos y los métodos para la desclasificación de las maderas. La metodología utilizada para la elaboración del Proyecto Común se ajusta a los requisitos indicados por el CSN, incluyendo el origen y tipología de los residuos, su clasificación desde el punto de vista convencional y la descripción de sus vías de gestión basándose en la normativa en vigor, la propuesta de los niveles de desclasificación, los criterios para caracterizar radiológicamente los residuos y verificar el cumplimiento de los niveles de desclasificación y el sistema de calidad que asegura la fiabilidad del proceso.

Para la selección de los niveles de desclasificación, es decir, los contenidos medios máximos de radiactividad admisibles en maderas para que éstas puedan ser desclasificadas, Unesa ha realizado la correspondiente evaluación del impacto radiológico asociado a su gestión en España por las vías de incineración o vertido directo en un depósito de seguridad y de acuerdo al marco regulador aplicable. Se han excluido otras posibilidades de gestión, tales como el reciclado dentro de la industria de transformación de maderas, la elaboración de compost, o el vertido directo como residuo inerte o no peligroso.

A la vista de la solicitud de Unesa y de los informes de evaluación y técnico llevados a cabo por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, de referencias CSN/IEV/ARBM/GENER/0000/0106/600 y 0603/600, respectivamente, el Pleno del Consejo **ACUERDA** apreciar favorablemente el proyecto común para la desclasificación de maderas con muy bajos niveles de actividad, procedentes de la operación de Centrales Nucleares españolas, en los términos propuestos por la Dirección Técnica de Protección Radiológica.

Punto núm. 2.- [Central Nuclear Vandellós II: Situación de la Central en relación con la problemática causada por las partes sueltas de los internos de la vasija.](#)

De acuerdo con lo establecido en la condición 4.1 del Anexo a la Orden Ministerial por la que se prorroga la Autorización de Explotación vigente de la Central Nuclear Vandellós II, su titular ha presentado solicitud de autorización para la implantación de un cambio de base de licencia asociada a la barrera de presión del reactor en la placa tubular de los generadores de vapor.

Asociada a esta modificación de diseño el titular acompaña un informe justificativo como soporte técnico de la citada solicitud, así como la propuesta de cambio del Estudio de Seguridad.

El objeto de la propuesta es redefinir la barrera de presión del refrigerante en la placa tubular de los generadores de vapor, que dejará de estar constituida por la unión soldada entre cada tubo y el plaqueado de acero inoxidable de la placa tubular para pasar a constituir la unión expansionada del tubo a la placa tubular.

Las evaluaciones llevadas a cabo por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, de referencia [CSN/PDT/CNVAA2/VA2/PEP/0604/202](#), concluyen que la solicitud del titular es aceptable, proponiendo su informe favorable con condiciones relativas al periodo de vigencia de la autorización y a la realización de inspecciones en el generador de vapor, durante la siguiente recarga.

Examinada la documentación presentada por el titular, así como las evaluaciones e informes efectuados por el Consejo de Seguridad Nuclear en el ámbito de sus competencias, el Pleno del Consejo **ACUERDA** informar favorablemente la modificación del cambio de base de licencia, junto con las modificaciones del Estudio de Seguridad de la Central Nuclear Vandellós II, con una validez hasta el final del ciclo 16 de operación, previsto para el año 2008, con las condiciones y en los términos propuestos por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear.

Adicionalmente, el Pleno del Consejo conoce la valoración del impacto en la seguridad de la rotura del "Split Pin" de los tubos guías de las barras de control, recogida en la evaluación técnica de ref. CSN/PDT/CNVA2/VA2/PEP/0604/202 que se centra en la estimación de las consecuencias que la pieza suelta ha podido producir en otros componentes del sistema de refrigeración del reactor distintos del generador de vapor, además del impacto potencial que otra pieza similar podría provocar. La valoración realizada también se basa en la existencia de experiencias similares en otras Centrales Nucleares de los EE.UU.

El Pleno del Consejo se da por enterado del informe de valoración del impacto en la seguridad de la rotura de un "Split Pin" de los tubos guías de las barras de control, que justifica la operación de la Central Nuclear Vandellós II en dichas condiciones, y **ACUERDA** la remisión del citado informe de valoración al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Punto núm. 3.- Acciones iniciales del Plan de Acción de la Misión IRRS.

El Pleno dispone de la documentación correspondiente, en su revisión 2, que identifica las acciones iniciales a emprender para ejecutar el Plan de Acción, sus prioridades, recursos necesarios, responsables, productos y fechas de entrega.

Con el fin de disponer de mayor tiempo para su análisis, el Pleno del Consejo **ACUERDA** aplazar para la próxima reunión la valoración final del Plan de Acción de la Misión IRRS.

Punto núm. 4.- Propuesta de aprobación del Programa de Planificación de Funciones Encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear y del Presupuesto correspondientes al año 2006, así como del Programa y Presupuesto relativos a la Vigilancia Radiológica Ambiental, de la Generalidad de Cataluña.

Conforme a los criterios contenidos en el Acuerdo de Encomienda CSN/Generalidad de Cataluña vigente, por el Gabinete Técnico de la Presidencia se propone la aprobación del Programa de Planificación de Funciones Encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear y del Presupuesto correspondiente al año 2006, así como del Programa y Presupuesto de la Vigilancia Radiológica Ambiental, que han sido evaluados favorablemente por la Dirección Técnica de Protección Radiológica y por la Subdirección General de Personal y Administración y examinado y considerado conforme por la Comisión Mixta de Seguimiento del Acuerdo de Encomienda.

El presupuesto correspondiente a las actuaciones encomendadas de inspección y evaluación de instalaciones radiactivas y entidades de protección radiológica (II.RR, rayos X médicos, SPR y UTPR) y relativas a licencias de personal durante el año 2006, asciende a un importe de 777.257,16 €

El presupuesto para el Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental de las Centrales Nucleares de Vandellós y Ascó durante el año 2006, asciende a un importe de 90.608,04 €

El Pleno del Consejo **ACUERDA** aprobar el Programa de Planificación de Funciones Encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear y el Presupuesto correspondiente al año 2006, así como el Programa y Presupuesto relativos a la Vigilancia Radiológica Ambiental de las Centrales Nucleares de Vandellós y Ascó, de la Generalidad de Cataluña, en los términos propuestos por el Gabinete Técnico de la Presidencia.

Además, el Pleno del Consejo **ACUERDA** que se transmita a la Generalidad de Cataluña el interés de que se realicen las inspecciones de control a instalaciones de rayos X de radiodiagnóstico médico, que están programadas para el año 2006, y que no se habían realizado en años anteriores.

Punto núm. 5.- Contratos – Acuerdos:

- 5.1 Propuesta de Acuerdo Específico entre el CSN y la Universidad Politécnica de Madrid, sobre el control de la presencia de materiales radiactivos en materias primas, mediante pórticos de detección.

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 22 de junio de 2005 acordó aplazar la consideración de este asunto con el fin de realizar gestiones con las demás partes concernidas.

La propuesta presentada inicialmente se fundamentó en los compromisos y actuaciones del Protocolo sobre vigilancia radiológica de materiales metálicos, relativo a la utilización de pórticos empleados para detectar la presencia de materiales radiactivos. Dada la complejidad de dichos pórticos se consideró necesario analizar, definir y unificar los parámetros que se han de pedir a la operatividad de los equipos y los que se han de emplear en su ajuste y detección, para así obtener el límite de detección y la eficacia esperados. A tal fin, la Comisión Técnica de Seguimiento del Protocolo acordó que el Grupo Técnico, del que forman parte Enresa y el CSN, realizaran un estudio para el establecimiento de los puntos de tarado de los pórticos, con objeto de armonizar la respuesta de los equipos y evitar falsas alarmas que en algún caso pudieran dar lugar a la fusión de fuentes.

El Acuerdo que se propone tendría una duración de dieciocho meses, y su objeto es optimizar los procesos operativos de los sistemas de detección que hay en funcionamiento en España para el control de la presencia de material radiactivo en materias primas y estudiar procesos viables que puedan mejorar sus resultados.

Los costes del estudio serían financiados al 50% por el CSN y Enresa, para lo cual Enresa establecería con la UPM un acuerdo similar en alcance y contenido técnico y económico. Por parte del CSN se prevén unos costes de 71.630 €, financiados por un importe de 30.000 € en el ejercicio 2006 y 41.630 € en el ejercicio 2007.

A la vista de lo que antecede, el Pleno del Consejo **ACUERDA**, por los Consejeros en ese momento presentes, y por tres votos a favor y un voto en contra que formula la Presidenta, que se inicien los trámites para la firma de un Acuerdo Específico de Colaboración entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Universidad Politécnica de Madrid sobre el control de la presencia de materiales radiactivos en materias primas, mediante pórticos de detección, en los términos propuestos por la Dirección Técnica de Protección Radiológica.

El voto en contra que efectúa la Presidenta se sustenta en que entiende que toda la parte técnica, desde el diseño a los procedimientos de operación corresponde al fabricante del pórtico, así como la utilización de isótopos radiactivos para calibración y control de los procesos operativos de los sistemas de detección y, en consecuencia, no procede formalizar ningún Acuerdo que transfiera la ejecución de estos trabajos a otra organización, ya que son de plena responsabilidad del fabricante del pórtico.

5.2 Propuesta de prórroga del contrato CSN y Clece, S.A., para la contratación de servicios de limpieza en las dependencias del CSN.

El próximo 30 de junio de 2006 vence el periodo de la contratación del servicio del epígrafe, adjudicado por un periodo de un año.

La empresa Clece, S.A. viene realizando satisfactoriamente la prestación de los servicios habiendo comunicado también dicha entidad su conformidad a la prórroga del contrato para la siguiente anualidad, con incremento del IPC, que se cifra en el 4%,

Por todo ello por la Subdirección General de Personal y Administración se presenta propuesta para la prórroga del contrato suscrito para la realización del servicio de limpieza con la empresa Clece, S.A., por un importe de 305.623,75 €.

A la vista de lo que antecede el Pleno del Consejo **ACUERDA** que se inicien los trámites para la prórroga, hasta el 30 de junio de 2007, del contrato suscrito entre el CSN y Clece, S.A. para la contratación de los servicios de limpieza de las dependencias del CSN, en los términos propuestos por la Subdirección General de Personal y Administración.

5.3 Propuesta de prórroga del contrato CSN y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona para la contratación de servicios de tesorería del CSN.

La vigencia del contrato que figura en el epígrafe, formalizado según su cláusula tercera es de dos años contados a partir de su fecha de formalización (23 de junio de 2004), pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo.

Ante la proximidad del vencimiento del convenio la entidad bancaria solicita la prórroga por dos años más, en los mismos términos y condiciones en los que se viene prestando.

Por la Subdirección General de Personal y Administración se propone la prórroga por un periodo de dos años del contrato para los servicios de tesorería del Consejo de Seguridad Nuclear por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

A la vista de lo que antecede el Pleno del Consejo **ACUERDA** la prórroga, por dos años, hasta el 22 de junio de 2008, del contrato para los servicios de tesorería del Consejo de Seguridad Nuclear formalizado el 22 de junio de 2004, entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en los términos propuestos por la Subdirección General de Personal y Administración.

5.4 Propuesta de prórroga del contrato CSN y Halcón Viajes, S.A. para la gestión del servicio de Agencia de Viajes en el CSN.

La vigencia del contrato que figura en el epígrafe es de dos años, a partir del 31 de mayo de 2004, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, con idéntica duración.

Ante la proximidad del vencimiento del convenio la Agencia de Viajes Halcón, S.A. ha solicitado la prórroga del convenio por dos años más, en los mismos términos y condiciones que se establecieron en dicho convenio.

La Subdirección General de Personal y Administración, teniendo en cuenta que la mencionada Agencia ha venido desarrollando los servicios solicitados por el CSN a plena conformidad con lo establecido en el convenio, propone la prórroga del mismo hasta el 31 de mayo de 2008.

El coste estimado del volumen anual de negocios correspondiente a los servicios objeto del acuerdo se cifran en la cantidad de 1.000.000,-- €, aproximadamente.

A la vista de lo que antecede, el Pleno del Consejo **ACUERDA** que se inicien los trámites para prorrogar hasta el día 31 de mayo de 2008, el contrato suscrito entre el Consejo de Seguridad Nuclear y Halcón Viajes, S.A., para la prórroga del convenio de colaboración para la gestión de un servicio de agencia de viajes en el Consejo de Seguridad Nuclear.

5.5 Propuesta de prórroga del Convenio de Asistencia Jurídica con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Con fecha 2 de diciembre de 2002, se suscribió entre la Administración del Estado (Ministerio de Justicia – Abogacía General del Estado/Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y el Consejo de Seguridad Nuclear un convenio de asistencia jurídica cuyo objeto es la prestación al CSN de servicios de asesoramiento jurídico, así como de representación y defensa ante cualesquiera jurisdicciones y órdenes jurisdiccionales.

No habiéndose producido denuncia de su vigencia, queda entendido que el contrato se ha prorrogado desde el pasado día 2 de diciembre de 2005, por otro nuevo periodo sucesivo de tres años, debiendo ser actualizada la cantidad anual con la variación del IPC.

El expediente económico no fue sometido a fiscalización previa, lo que requirió el oportuno trámite de convalidación del gasto.

Según lo expuesto, procede obtener la autorización del Pleno con relación al gasto correspondiente al nuevo periodo de vigencia.

En consecuencia, el Pleno del Consejo **ACUERDA** la autorización del gasto correspondiente a la prórroga del Convenio de Asistencia Jurídica suscrito el día 2 de diciembre de 2002 con la Abogacía General del Estado – Dirección del Servicio Jurídico del Estado y que asciende a un importe total, durante los próximos tres años, de 237.569,97 € (79.189,99 € anuales).

Adicionalmente, el Pleno del Consejo **ACUERDA** solicitar un informe que identifique el alcance y contenido de los trabajos solicitados a la Abogacía del Estado durante los ejercicios 2003 – 2005 y el primer cuatrimestre del año 2006.

Punto núm. 6.- Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del CSN.

Al finalizar el periodo de prácticas para el acceso a la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica de dos opositores, procede proponerles sendos puestos de trabajo para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Ante la existencia de una sola dotación vacante de nivel 25 en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del Organismo se hace necesaria la creación de un nuevo puesto “Técnico N. 25”, que por necesidades organizativas y de volumen de trabajo deberá adscribirse a la Subdirección General de Tecnología Nuclear.

A la vista de lo que antecede, el Pleno del Consejo **ACUERDA** modificar la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, creando un puesto Técnico N. 25 en la Subdirección General de Tecnología Nuclear por reclasificación del puesto de Inspector Residente Adjunto Suplente, N. 26, de la Subdirección General de Instalaciones Nucleares.

Punto núm. 7.- Listas de trámite – Periodo del 3 al 12 de abril de 2006.

- Expedientes iniciados por la DSN
- Expedientes iniciados por la DPR

Se presenta al Pleno del Consejo información correspondiente a:

- Expedientes iniciados por la DSN / Semanas del 3 al 9 y del 10 al 16 de abril de 2006.

- Expedientes iniciados por la DPR / Semanas del 3 al 12 de abril de 2006.

Analizados los expedientes iniciados por las Direcciones Técnicas de Seguridad Nuclear y de Protección Radiológica en el periodo comprendido entre el 3 y el 12 de abril de 2006, el Pleno del Consejo **ACUERDA** aprobar la propuesta.

En este punto del Orden del Día el Pleno del Consejo analiza la información solicitada sobre los expedientes presentados nuevamente, de acuerdo con lo solicitado en la anterior reunión, constatando que se ha cumplido lo recomendado en relación con las listas de trámite presentadas por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear en el periodo 10 a 23 de abril, así como los expedientes de 27 a 31 de marzo de 2006, por lo que **ACUERDA** aprobar las citadas listas de trámite, en su nueva formulación.

Trámite simplificado

Punto núm. 8.- [Central Nuclear Trillo: Informe favorable de la revisión núm. 32 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento. PME-4-05/10.](#)

A la vista de las evaluaciones efectuadas, de referencia [CSN/PDT/CNTRI/TRI/PEPE/0604/93](#), y una vez estudiada la propuesta, el Pleno del Consejo **ACUERDA** informar favorablemente la revisión núm. 32 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de la Central Nuclear Trillo – PME-4-05/10.

Punto núm. 9.- [Informe sobre instalaciones radiactivas.](#)

Se presenta a la consideración del Consejo los informes propuestos por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), así como por el Gabinete de la Secretaría General, correspondientes a las evaluadas por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, que corresponden a las referencias documentales:

- | | | |
|---|--------------------------|------------------------------|
| - | CSN/IEV/MO-5/IRA-0443/06 | Autorización de modificación |
| - | CSN/IEV/MO-6/IRA-1783/06 | Autorización de modificación |
| - | CSN/IEV/MO-4/IRA-1169/06 | Autorización de modificación |

- CSN/IEV/MO-10/IRA-0250/06 Autorización de modificación
- CSN-PV/IEV/MO-01/IRA-2702/06 Autorización de modificación

que concluyen que las solicitudes de los titulares son aceptables, estableciendo las correspondientes condiciones.

Vistos y analizados los informes presentados, el Consejo **ACUERDA** informar favorablemente las solicitudes de modificación (5) de instalaciones radiactivas que figuran con las referencias anteriormente señaladas.

Punto núm. 10.- Asuntos varios.

10.1 La Sra. Presidenta propone que los Servicios Técnicos informen al Pleno del Consejo sobre el nivel de control de los Servicios de Protección Radiológica en los hospitales, a raíz de la comunicación del suceso notificable ocurrido el día 25 en la instalación de radioterapia del Hospital Dr. Negrín, de las Palmas de Gran Canaria.

En síntesis, el alcance del suceso es el siguiente:

Según ha comunicado el citado Hospital al CSN, una auxiliar entró en el búnker en el que se encuentra un acelerador lineal para uso en radioterapia, para colocar unas sábanas. En ese mismo momento se estaban realizando las pruebas diarias de control de calidad del acelerador, con la consecuente emisión de radiación dentro del habitáculo.

Los miembros del Servicio de Física Médica detectaron a través de los monitores de televisión la presencia de una persona y procedieron a interrumpir la prueba, a pesar de lo cual la misma estuvo expuesta a la radiación durante algunos instantes.

La auxiliar fue enviada al Servicio de Medicina Preventiva y se evaluó la dosis de radiación recibida a través de pruebas de simulación de la situación. El resultado fue una dosis estimada por el Hospital en 85 microSieverts. La dosis máxima permitida para población en general es de 1 miliSieverts al año, es decir de 1000 microSieverts.

Por el Pleno del Consejo se analiza la organización existente en España en los Servicios de Protección Radiológica y que, como señala la Consejera Sra. Martínez Ten, no tiene equivalencia ni existe en otros países del entorno europeo.

Se analizan las medidas sobre los nuevos procedimientos y se valora y discute sobre la necesidad o no de actualización del Protocolo sobre seguimiento y cambios de los Servicios de Protección Radiológica Hospitalaria.

Se considera importante conocer en profundidad la correlación entre actuaciones diagnósticas y sucesos que puedan imputarse como desviaciones de la normalidad.

El Pleno del Consejo **ACUERDA** promover una reunión, en la Comisión de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, sobre la situación actual de los procedimientos de seguimiento y control de los Servicios de Protección Radiológica de los hospitales, a celebrar a partir de los próximos 15 días.

10.2 En relación con el Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo de Seguridad Nuclear y el Instituto de Salud Carlos III, para la realización de un estudio epidemiológico sobre el posible efecto de las radiaciones ionizantes, firmado por ambas organizaciones el pasado 18 de abril de 2006 el Pleno del Consejo **ACUERDA:**

- Publicar una nota informativa sobre el nuevo estudio epidemiológico y darlo a conocer a los medios de comunicación.
- Proponer la publicación en la web, previo acuerdo del Ministerio de Sanidad y Consumo – Instituto de Salud Carlos III.

10.3 La Presidenta entrega, para información del Pleno del Consejo, las nuevas peticiones de portavoces al CSN por parte de los medios de comunicación, correspondiente a las semanas del 20 al 26 de abril y del 27 de abril al 3 de mayo, en relación con el cierre de la Central Nuclear José Cabrera y el 20 aniversario del accidente de la Central Nuclear de Chernobyl.

10.4 La Consejera Sra. Martínez Ten se refiere a la situación de los trabajos en marcha para la modificación de la Guía de Seguridad del CSN, núm. 1.6 “Sucesos notificables en Centrales Nucleares en explotación”, y señala la discrepancia de criterios existente entre los titulares para alcanzar un documento armonizado con todas las aportaciones. No obstante comenta la inminente finalización de la Instrucción sobre notificabilidad, cuya elaboración recuerda responde a una petición del Congreso de los Diputados.

El Pleno del Consejo **ACUERDA** solicitar que la Instrucción del CSN sobre notificabilidad se presente para su análisis y aprobación por el mismo, a la mayor brevedad posible.

10.5 La Consejera Sra. Martínez Ten comenta que la existencia de un número importante de grupos de trabajo liderados por Consejeros, sobre diferentes problemas (a título de ejemplo señala el grupo de trabajo de inspecciones reactivas), obligaría a encontrar una fórmula para coordinar las actividades de estos grupos con las actividades de los Servicios Técnicos del CSN.

En este contexto propone la búsqueda de una fórmula de coherencia entre los grupos de trabajo liderados por Consejeros y la actividad de los Servicios Técnicos, con el objeto de minimizar los solapamientos, discrepancias o cualquier otra disfunción.

Por el Pleno se comenta los diferentes aspectos de la cuestión planteada, considerándose que una vía de mejora sería la de incrementar la comunicación interna entre todas las unidades y personas implicadas.

10.6 Por el Pleno del Consejo se **ACUERDA** trasladar al día 10 de mayo, a las 16,30, la fecha para la celebración de la reunión de la Comisión de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, que estaba prevista para el día 3 del mismo mes. El orden del día de la citada reunión no variará.

10.7 La Consejera Sra. Sendín de Cáceres informa sobre los temas más importantes tratados en el Steering Comité de la NEA, celebrado en París el pasado día 25 de abril:

- Nombramiento del nuevo Presidente del Comité.
- Prioridades sectoriales de la NEA para los próximos 2 años.
- Iniciativa del GNEP (Global Nuclear Energy Partnership) de los EE.UU.
- Presentación del capítulo nuclear de la publicación de la "World Energy Outlook 2006" por la Agencia Internacional de la Energía.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Punto núm. 1.- Incidentes en instalaciones nucleares y radiactivas.

Desde la última reunión del Pleno del Consejo se ha tenido conocimiento de los incidentes que seguidamente se detallan:

- Central Nuclear Cofrentes: Día 23 de abril de 2006

Estando la planta en proceso de parada programada para la sustitución de elemento combustible fallado, se ha producido el arranque de ambos trenes del P38 y señal de aislamiento a las válvulas de aislamiento de la ventilación de la contención primaria, división II, debido a una señal de alta radiación de los PRMs Div II del HVAC de contención.

El fallo de señalización de la válvula ha provocado la interrupción de la secuencia de lavado, lo cual ha conducido a un aumento de la radiación en el conducto de ventilación de la contención durante la descarga de la precapa al tanque de contralavados.

El suceso no ha tenido impacto alguno ni en la seguridad de los trabajadores, ni en los miembros del público y tampoco ha supuesto ninguna liberación de actividad al medioambiente.

- Compañía Valenciana de Aluminio Baux, S.L. Día 20 abril de 2006
IDENT: CSN/INC/IRA/2617/2006.

Se detecta incendio en el tren de laminación en frío sobre el que se encontraba instalado uno de los equipos de rayos X de los que dispone la instalación, iniciado al inflamarse el keroseno que se utiliza como refrigerante del tren de laminación en frío.

En el momento del incendio se procedió al corte de suministro de alta tensión al equipo de rayos X. Se activó el sistema anti-incendios, activándose el extintor de CO₂.

El incendio quedó sofocado no resultando dañado el equipo de rayos X, sólo se vio afectado el cableado.

Por parte del titular se envió una nota aclaratoria del suceso, comunicando el incidente al CSN mediante Fax firmado por el supervisor y enviado por la UTPR Lainsa.

El suceso está contemplado en el Plan de emergencia de la instalación y según la información de que se dispone, el incidente será de nivel 0.

Punto núm. 2.- Propuestas e informes de la Presidenta, Consejeros y Secretario General.

2.1 Por el Secretario General se distribuye los siguientes documentos:

2.1.1 Informes de asistencias a reuniones internacionales.

- 2.1.2 Preparación de la II reunión de revisión de la Convención Conjunta sobre la seguridad en la gestión de combustible gastado y sobre la seguridad en la gestión de los residuos radiactivos.
- 2.1.3 Lista de trámite - Periodo de 10 al 23 de abril de 2006.
 - Expedientes iniciados por la DSN
 - Expedientes iniciados por la DPR

Periodo de 27 a 31 de marzo de 2006

 - Expedientes iniciados por la DPR (Modificación)
- 2.1.4 Nota informativa sobre el nuevo estudio epidemiológico
- 2.1.5 Valoración de la operación Central Nuclear Vandellós II tras la rotura de un "Split Pin" de los tubos guías de las barras de control.

Punto núm. 3.- Informe de los Directores Técnicos.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Consejo, se solicita la presencia de los Directores Técnicos de Seguridad Nuclear y de Protección Radiológica, para informarles de los asuntos analizados y aprobados en la presente reunión.

Punto núm. 4.- Informe sobre delegaciones del Consejo.

4.1 Delegaciones del Consejo en la Presidenta.

4.1.1 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 18 de marzo de 1998, se delegaron en el Presidente determinadas competencias relativas a la concesión de licencias, acreditaciones y homologación de cursos en materia de instalaciones nucleares y radiactivas. En cumplimiento de dicho Acuerdo, la Presidenta ha procedido a autorizar:

- Acreditaciones (Se adjunta como Anexo I)
 - Dirigir: 3

- Operar: 33

4.2 Delegaciones del Consejo en los Directores Técnicos.

4.2.1 Apercibimientos y multas coercitivas.

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 17 de julio de 2000, se delegó en el Director Técnico de Protección Radiológica la competencia de apercibimientos, propuestas de medidas correctoras e imposición de multas coercitivas. En cumplimiento de dicho Acuerdo, por el Director Técnico de Protección Radiológica se ha procedido a apercibir a la instalación radiactiva del Centro Nacional de Aceleradores, por incumplimientos encontrados en la misma.

4.2.2 Emisión de Instrucciones Técnicas.

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 11 de julio de 2001, se autorizó a los Directores Técnicos para la emisión de Instrucciones Técnicas, debiendo informar al Consejo, a través del Secretario General. En cumplimiento de dicho Acuerdo, por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear se ha emitido la Instrucción Técnica núm. 13 sobre análisis de riesgos durante el cese de explotación al titular de la Central Nuclear José Cabrera.

Punto núm. 5.- Ruegos y preguntas.

En esta reunión del Pleno del Consejo no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas del día veintiséis de abril del año dos mil seis.

EL SECRETARIO

Vº Bº
LA PRESIDENTA